



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM Y LA PARROQUIA SAN JAIME Y SANTA ANA PARA LA
ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS
VULNERABLES

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Pérez Pérez**, con D.N.I. 25126308-G, Alcalde -
Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en nombre y representación del
mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley
7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido
por el Secretario municipal **D. Vicent Ferrer Mas**, quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. [REDACTED]**, mayor de edad,
con D.N.I. [REDACTED], párroco de la **Iglesia de SAN JAIME Y SANTA ANA**
con domicilio a efectos de este convenio en la Plaza Castelar nº 1, Benidorm
(Alicante).

INTERVIENEN

D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ, en representación del Ayuntamiento de
Benidorm con N.I.F./C.I.F. P0303100B, en su calidad de Alcalde-Presidente y
D. [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I.
[REDACTED], párroco de la **Iglesia de SAN JAIME Y SANTA ANA**, en nombre
y representación de **CARITAS PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL -**
BENIDORM, con N.I.F./C.I.F. **R0300130B**.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el
presente convenio y, a tal efecto,



EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Benidorm tiene entre sus competencias la **promoción y prestación de servicios sociales y de atención primaria** a las personas en situación o riesgo de exclusión, conforme a la legislación vigente.
2. Que las parroquias del municipio desarrollan de forma continuada **acciones de apoyo y asistencia social**, especialmente en la **distribución de alimentos y productos básicos** a familias con escasos recursos económicos.
3. Que, ante el incremento de la demanda de ayuda alimentaria, el Ayuntamiento considera de **interés público y social** colaborar con las parroquias mediante la concesión de una subvención directa, destinada a reforzar su capacidad de respuesta.
4. Que la concesión de esta ayuda se ajusta a lo previsto en el **artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y los **artículos 28 y 65 del Real Decreto 887/2006**, al existir razones de interés social y la dificultad de promover una convocatoria pública por la singularidad de los beneficiarios.
5. Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, dispone de presupuesto para otorgar ayudas sociales dirigidas a familias con dificultades económicas.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Parroquia de San Jaime y Santa Ana para la **adquisición y distribución de alimentos y productos de primera**



necesidad destinados a personas y familias en situación de vulnerabilidad social en el municipio.

Se considerarán, por tanto, gastos subvencionables, los **productos básicos de la dieta** (pan, leche, arroz, pasta, legumbres, aceite, frutas, verduras, carne y pescado en formatos accesibles y productos similares, así como productos **no alimentarios (artículos de** higiene personal (jabón, champú, pasta de dientes, higiene menstrual, pañales infantiles, limpieza del hogar).

Segunda. Aportación económica

El Ayuntamiento se compromete a conceder una **subvención directa** por importe de **siete mil quinientos euros (7500,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **18 2311 48000** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 a la Parroquia de San Jaime y Santa Ana

La parroquia de San Jaime y Santa Ana se compromete a destinar la totalidad del importe a la finalidad descrita en la cláusula primera.

Tercera. Forma de pago

El pago de la subvención se efectuará en un **único abono anticipado**, una vez formalizado el convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Parroquia de San Jaime y Santa Ana ES78 0049 1345 5521 1000 5725, previa presentación de la documentación justificativa requerida por la normativa de subvenciones.

Cuarta. Obligaciones de la Parroquia

La Parroquia se compromete a:

- Adquirir los alimentos y productos de primera necesidad con criterios de economía y eficacia o bien vales de supermercados para su compra por parte del beneficiario




- b) Distribuir los bienes adquiridos entre las personas más necesitadas del municipio, de acuerdo con los criterios sociales establecidos por los Servicios Sociales Municipales.
- c) Justificar el gasto realizado mediante **memoria detallada de actividades y relación de facturas y justificantes de pago** por el importe total recibido.
- d) Permitir las **actuaciones de comprobación** y control que correspondan al Ayuntamiento, conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003.
- e) Dar adecuada **publicidad del origen de la financiación municipal**, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los materiales o comunicaciones que procedan.




Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Transferir a la Parroquia de San Jaime y Santa Ana el importe de la subvención en los términos del presente convenio.
 - b) Prestar asesoramiento técnico y apoyo en la coordinación de las actuaciones.
 - c) Supervisar la correcta aplicación de los fondos y la justificación del gasto.
- 

Sexta. Plazo de ejecución y justificación

Las actuaciones objeto del presente convenio deberán ejecutarse antes del **31 de diciembre de 2025**.

La Parroquia deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la **memoria justificativa y la documentación de los gastos** realizados, dentro del plazo máximo de **un mes** tras la finalización de la actuación.



Séptima. Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por la Parroquia dará lugar al **reintegro total o parcial** de la cantidad percibida, conforme a lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003.

Octava. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la total justificación de los fondos, sin perjuicio de posibles prórrogas expresas acordadas por ambas partes.

Novena. Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene naturaleza **administrativa**, quedando sujeto al régimen jurídico de los **convenios del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, y a lo dispuesto en la **Ley 38/2003** y el **Real Decreto 887/2006**.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación o cumplimiento serán competencia de la **jurisdicción contencioso-administrativa**.

Décima. Protección de Datos

Ambas entidades se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas de conformidad con el **Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, con especial sujeción a la misma; y del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.



Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como **Responsables** del tratamiento de los mismos. Dichos Datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento y para realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar **medidas** técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la **seguridad e integridad de los datos** de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la **confidencialidad** en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, **aunque el convenio se hubiera extinguido**.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará **obligada a guardar secreto** respecto a dicha información, **incluso una vez concluido el presente convenio**. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.



Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son las partes firmantes; los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) del Ayuntamiento de Benidorm son dpd@benidorm.org.

Los **Datos se conservarán** mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento efectuado de los Datos.

Los Datos serán **tratados** únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

Los Datos serán **cedidos** a entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, y diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados normativamente. En su caso, a Tribunales y Juzgados; y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

No están previstas **transferencias internacionales** de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

No se realizan decisiones automatizadas.

Los **interesados** podrán **ejercer**, en los términos establecidos por la legislación vigente, los **derechos de acceso, rectificación y supresión de datos**, así como solicitar que se **limite** el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la **portabilidad** de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al Ayuntamiento de Benidorm, a través de la dirección especificada en el encabezamiento o poniéndose en contacto con su delegado de protección de datos en la dirección dpd@benidorm.org. Los interesados deberán, en cualquier caso, acreditar su identidad mediante copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

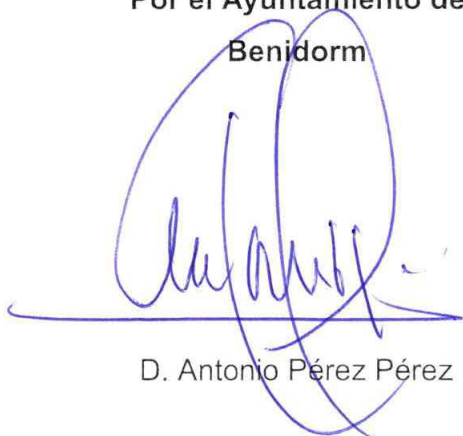


Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente si lo estiman oportuno.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

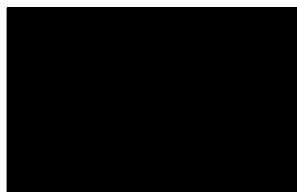
En Benidorm, en la fecha de la firma digital.

Por el Ayuntamiento de
Benidorm



D. Antonio Pérez Pérez

Por la Parroquia de
San Jaime y Santa
Ana



D. 



El Secretario
Municipal



D. Vicent Ferrer Mas